

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N° 2022-00185

San Salvador, a las once horas del día martes nueve de agosto de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00185**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAP) de esta Cartera de Estado en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, en nuestro sitio WEB, el martes veintiséis de julio del presente año, de parte de la Señorita

Quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **Actualmente, estoy en trámite con la Dirección Nacional de Medicamentos el certificado de Buenas prácticas de manufactura para el funcionamiento de laboratorio industrial de productos naturales sáname y estoy solicitando con esta institución el permiso ambiental para dicho establecimiento. No manifiesto manifestar que el establecimiento no está en funcionamiento en la actualidad.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DEC envió su respuesta vía correo electrónico en esta fecha (Ver anexo) y esta Unidad Resuelve enviarla a solicitante según el siguiente detalle:

Se adjunta respuesta que incluye los siguientes enlaces "links" con el Sistema de Evaluación y Cumplimiento Ambiental en nuestro sitio WEB (Ver Anexo), en donde encontrará lo solicitado:

<https://sea.marn.gob.sv/#!>

http://seaweb.marn.gob.sv:8080/esepublicyvideoTitotial/MARN_SEA_2018_280618.mp4



Licda. Sandra de Lopez
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".